ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2026/77 *Extracto de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores en deportes individuales para la temporada 2025.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 878029

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/878029)

Primero: Objeto.

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para el año 2025 con el objeto de regular la concesión de subvenciones a Clubes de Martos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores en deportes individuales para la temporada 2025.

Segundo: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios o destinatarios de las ayudas reguladas en las presentes bases los Clubes Deportivos Federados que participan en deportes individuales, legalmente constituidos, dotados de personalidad jurídica e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que atiendan al deporte federado y de categorías inferiores en deportes individuales que se realicen en Instalaciones Deportivas Municipales y que tengan fijado su domicilio social en la localidad de Martos. Dichos requisitos deberán de cumplirse a fecha 31 de diciembre de 2024.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el apartado 2 del artículo 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero: Bases Reguladoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias) y en la web municipal (https://martos.es/deportes/subvenciones/).

cve: BOP-2026-77
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto: Cuantías Total y Máxima así como Aplicación Presupuestaria.

Cuantía total: 2.500 euros.
Aplicación Presupuestaria: 3410.480.00 Subvenciones a Clubes Deportivos.

Quinto: Plazo de Presentación de Solicitudes: 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto: Otros datos de interés.

Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 5 del texto completo de la Convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Obligaciones Específicas del Beneficiario: además de las establecidas en la ordenanza general deberán de haberse ejecutado los programas, proyectos, etc. en el plazo que va desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, admitiéndose los gastos y justificantes, que acrediten su realización, producidos con anterioridad a la notificación del acto administrativo de concesión, pero siempre que hayan tenido lugar en el periodo antes señalado.

Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

Asignación Económica aplicable a cada criterio: los establecidos en el artículo 8 del texto completo de la Convocatoria.

Plazo máximo de resolución: seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos http://www.martos.es , y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pago de las subvenciones: Al ser el importe de la subvención individual inferior a 3.000 euros se procederá al abono del 100% de la subvención concedida mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportada por cada beneficiario en su solicitud,

Justificación: mediante la presentación de la documentación establecida en el artículo 13 del texto completo de la Convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Tres meses desde el abono de la subvención por parte del

cve: BOP-2026-77
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento a cada beneficiario.

Gastos Subvencionables: los establecidos en el artículo 15 del texto completo de la Convocatoria.

Plazo máximo de ejecución de los proyectos: del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, debiendo encontrarse la fecha de expedición de las facturas acreditativas de los gastos realizados, para su aceptación, dentro del plazo antes señalado. Excepcionalmente se admitirán facturas cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de finalización del plazo de ejecución (31 de diciembre de 2025), siempre que de los datos existentes en la factura se deduzca que el gasto que la ampara se ha realizado dentro del plazo de ejecución (1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025).

Los formularios, tanto para la solicitud como para la justificación, y demás datos figuran publicados en el texto completo de la Convocatoria, la cual puede consultarse en la BDNS (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias) y en la web municipal (https://martos.es/deportes/subvenciones/).

Martos, 26 de diciembre de 2025.- El Alcalde-Presidente, Emilio Torres Velasco.

cve: BOP-2026-77
Verificable en https://bop.dipujaen.es